

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 16:15 dieciséis quince horas del día 25 de Febrero del año 2009 dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria Número 49 cuarenta y nueve de Ayuntamiento.- - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. CC. Regidores: C. Lic. Oscar Murguía Torres, C. Dr. Carlos Montufar Cárdenas, C. Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, C. Arq. Jesús Uribe Sedano, C. Ana Guadalupe Méndez Velasco, C. Fernando Espinoza Zepeda, C. Lic. María Odilia Toscano Novoa, C. Mtra. Patricia Carrillo Pimentel, C. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, C. Mtra. Gema Lares Vargas, C. Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. Señor Presidente reporto a usted la asistencia del total de los integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente**

**Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Una vez integrado la totalidad de este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la sesión. - - - - -

**SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Voy a dar lectura al orden del día: - -

PRIMERO.- Lista de Asistencia, verificación de de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura del Orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen Final de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas. - - - - -

CUARTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**TERCER PUNTO.-** Dictamen Final de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas. **C. Regidor**

**Doctor Carlos Montufar Cárdenas:** *“DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad con lo dispuesto en el Artículos 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamentos Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina respecto de la solicitud de “INAPAM” Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, de un local en la Unidad Administrativa Municipal No. 1, que será destinado para establecer un modulo de afiliación Digital, presentando a continuación la narración de: ANTECEDENTES: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda así como administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, autorizar, controlar y vigilar, la utilización del suelo dentro de su jurisdicción territorial. II.- Que la Constitución Política del*

*Estado de Jalisco establece en su artículos 73,77, 80, 88 y relativos, es la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que corresponde al municipio con personalidad jurídica y patrimonios propios que tienen entre su facultades dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, comprar celebrar actos o convenio que comprometan al municipio. III.- Que la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37,38 y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administración y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio señalando que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bien del dominio publico del Municipio y enajenar bienes muebles que formen parte del patrimonio municipal. IV.- Por conducto de la Regiduría de Participación Ciudadana y Vecinal, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, nos ha solicitado un espacio en donde se pueda establecer el modulo de Afiliación Digital INAPAM, para brindar a nuestros adultos mayores y a los de la región un servicio de nueva tecnología para la impresión de credenciales que tendrán el beneficio de servir como identificaciones oficiales, anteriormente llamadas del INSEN. V.- Dicho modulo contara con mobiliario, líneas telefónicas, internet, equipos de computo además de dos personas por equipo con costo cubierto por el mismo instituto. VI.- Considerando que en nuestro municipio existe un gran número de adultos mayores, los cuales se merecen un trato digno y cordial, así como fácil acceso a los servicios públicos en la mayor medida de los posible, por lo que se propone que en la Unidad Administrativa Municipal No. 1, se establezca dicho instituto, ya que se encuentra un espacio*

disponible en el cual se encontraba ocupado por un modulo del Registro Civil del Estado, mismo que cambio de dirección dejando vacante dicho espacio y el cual cuenta con libre acceso. Por los que a este H. Pleno del Ayuntamiento nos encontramos proponiendo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente; **DICTAMEN: PRIMERO.-** Su autorización para participar en el programa de Filiación Digital INAPAM. **SEGUNDO.-** Se autorice otorgar en comodato por un plazo inmediato el local ubicado en la Unidad Administrativa No. 1, en el cual se encontraba instalado el modulo del Registro Civil del estado, al Instituto Nacional de Personas Adultas INAPAM, en el cual se deberá de instalar el modulo de Afiliación Digital INAPAM, cuyo gasto de operación será cubierto por propio instituto, así como el pago remuneratorio del personal que labore. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2009, AÑO DEL MARISCAL DE CAMPO JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO” A 25 DE FEBREROL DEL 2009. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión. LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ VOCAL, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL, LIC. SILVANO HERNANDEZ LÓPEZ VOCAL, C. FERNANDO ESPINOZA ZEPDA VOCAL. FIRMAN. C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Para explicar el término como dato y que quede asentado en la acta, el termino como dato indeterminado significa que en cualquier momento que el Ayuntamiento lo requiriera para otro tipo de servicios recupera el bien. **Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien señores regidores quienes este por la afirmativa en aprobar el presente dictamen en los genera y en los particular por favor levanten su mano, **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Pasamos a la clausura **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Siendo las 16:23 horas de este miércoles 25 de Febrero del año 2009, declaro formalmente clausurado esta sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 49 y felicitarles a todos por su participación y que tengan una bonita tarde. -----